

ADENDA A LAS BASES DE LA PROMOCION "EMBAJADORES DE MARCA"

Que es voluntad de CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., entidad organizadora de la promoción, permitir la participación de todos los trabajadores del Grupo Central Lechera Asturiana-Corporación Alimentaria Peñasanta, incluyendo en tal concepto a los becarios.

Por tal razón, con el fin de que quede claro tal extremo, se otorga la presente Adenda para modificar las Bases notariales por las que se rige la citada promoción, protocolizadas ante el Notario de Siero, D. Andrés Santiago Guervós, bajo el número 21/2015 de su Protocolo; en concreto el apartado a) de la Base Cuarta, que pasa a tener el siguiente tenor literal:

Cuarta.- Para participar en la promoción será imprescindible:

a.- Ser trabajador, a tiempo completo o parcial, de cualquiera de las entidades que integran el Grupo Central Lechera Asturiana-Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A. **A tales efectos se entenderán incluidos los becarios que a fecha de inicio de la promoción presten servicios para alguna de las entidades integrantes del Grupo Central Lechera Asturiana-Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A.**

(...)"

